

ha de versar fundamentalmente el conocimiento del segundo idioma moderno.

Los aspectos culturales que el estudio de una nueva lengua lleva consigo, además de los valores de comunicación y de información que le son propios, juegan un importante papel formativo. Conocer la existencia de otras formas de pensar y otros tipos de cultura facilitan la comprensión de los demás y la correspondiente tolerancia.

Los conocimientos prácticos que el estudio de un segundo idioma supone, representa una necesidad de nuestra época. En el mundo europeo contemporáneo el manejo de varias lenguas extranjeras tiene una importancia decisiva en el campo de la Técnica y de la comercialización, y en general, en todo aquello relativo a las relaciones internacionales.

El conocimiento de idiomas facilita sin duda el acceso a puestos de trabajo cualificados y fomenta la promoción profesional. Se ha de ofrecer a los jóvenes la posibilidad del estudio de idiomas extranjeros que los prepare para un espacio geográfico con nuevas fronteras en el que el dominio de idiomas se ha convertido en un hecho cotidiano.

2. *Objetivos generales para todos los idiomas.*

Al término de esta enseñanza el alumno deberá:

- Comprender los mensajes habituales de la vida cotidiana.
- Comprender textos escritos de dificultad media con ayuda del diccionario.
- Expresarse oralmente con corrección en situaciones de la vida cotidiana.
- Expresar por escrito textos breves.
- Comprender y expresarse en un lenguaje técnico apropiado a su especialidad.

3. *Objetivos específicos para todos los idiomas.*

- Relaciones sociales: Saludar y despedirse. Presentarse y presentar a otros. Felicitaciones. Excusas. Agradecimiento.
- Información y comunicación: Identificación de personas y cosas. Descripción de personas, cosas y lugares. Acciones, pasadas, presentes y futuras, comparaciones entre cosas y hechos, personas, etc. Posibilidad e imposibilidad.
- Valoración de opiniones, preguntas, comportamientos: Expresar acuerdos o desacuerdos. Explicación de cuestiones. Obtención de conclusiones.
- Vocabulario técnico de la especialidad y manejo de expresiones de nivel profesional sobre elementos materiales y dispositivos, manejo, reparación y mantenimiento, funcionamiento de procesos o de máquinas, todo ello relacionado con el campo profesional específico.

Se clasificarán los contenidos en tres grandes bloques temáticos: Lingüístico, Informativo y Técnico, quedando a juicio del Profesor el desarrollo de los conocimientos de morfosintaxis, léxico, información general y técnica a lo largo de los dos o tres años en que se imparte esta lengua. Al final de esos cursos el alumno deberá poseer un dominio activo de 1.500-1.800 palabras, y pasivo de unas 2.000, incluyendo el vocabulario técnico correspondiente.

4. *Orientaciones metodológicas.*

Cada Profesor, según las directrices acordadas en el Departamento, podrá adoptar los procedimientos metodológicos que mejor se adecuen a sus aptitudes personales, a su concepción de este tipo de enseñanza y al interés y características particulares de los alumnos.

Sin embargo, parece procedente sugerir algunas indicaciones respecto a la metodología que podrían ser de interés general en la enseñanza de este idioma extranjero.

Sobre el enfoque comunicativo debe procurarse estructurar el desarrollo de las diferentes nociones de la lengua extranjera y las funciones que realiza, propiciando el uso del idioma alemán en la propia clase. Desde esta óptica el trabajo a realizar debe cumplir dos objetivos básicos, reafirmar lo ya conocido y ampliar el aprendizaje de nuevos conceptos, utilizando una forma activa.

Ha de procurarse por tanto el desarrollo de las cuatro destrezas básicas de manera armónica, posibilitando el desarrollo de la capacidad lectora que, presumiblemente, será el aspecto más utilizado por los alumnos en su futuro profesional.

Uno de los elementos fundamentales en la motivación del alumno es el conocimiento de los objetivos perseguidos al inicio de cada unidad didáctica, participando de una forma comunicativa en el establecimiento o elección de actividades que permitan obtener los fines propuestos, fomentando su integración en el aula.

El planteamiento de situaciones que tengan que ver con los estudios profesionales que se estén realizando, previo suministro de los medios necesarios, vocabulario, construcción de frases específicas, etc., y materiales propiciará la comprensión y construcción de mensajes técnicos.

En la programación deben considerarse los objetivos a adquirir, los caminos a desarrollar para la consecución de los mismos y la sistemática de evaluación de los fines alcanzados. Esta evaluación debe incorporarse con todo el proceso de aprendizaje mediante una imbricación del Profesor y el alumno de manera que éste se sienta partícipe de la misma,

como individuo y como ser social en el aula. El fin básico de la evaluación será el comprobar si el idioma alemán se utiliza como instrumento de comunicación de un modo correcto, tanto en el plano general como en el plano técnico. La sistemática de evaluación debe orientar al alumno a entender y corregir sus propios fallos, y en este sentido debe ser eminentemente formativa de manera que colabore como un elemento más en el aprendizaje.

14334 *ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se estructura en régimen experimental el plan de estudios y los programas de idioma alemán en las enseñanzas de Formación Profesional.*

El Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, configura las enseñanzas de idiomas en estrecha relación con las necesidades de la evolución económica y social del país.

El cambio en las estructuras sociales y económicas producidas en España, el ingreso en la Comunidad Económica Europea, hace necesario ampliar la oferta actual de idiomas en algunas ramas de formación profesional.

Las Ordenes de 13 de julio de 1974 y la de 13 de septiembre de 1975, por la que se estructura el plan de estudios, establecía los cuestionarios y los contenidos de los idiomas francés e inglés.

En consecuencia, con carácter experimental, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), modificado por el Real Decreto 2326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), a propuesta de la Secretaría General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.- Las enseñanzas de alemán se desarrollarán en el Primero y Segundo Grado de Formación Profesional con arreglo al programa y las orientaciones pedagógicas que figuran en el anexo adjunto.

Segundo.- Se autoriza a los Centros que a continuación se relacionan a impartir enseñanzas de idioma alemán:

Instituto de Formación Profesional «Joan Taulí», de Sa Pobla (Balears).

Instituto de Formación Profesional «Isidor Macabitu», de Ibiza (Balears).

Tercero.- Los Centros autorizados implantarán estas enseñanzas sólo en el Primer Curso de cada Grado, ampliándolas en años sucesivos al resto de los cursos.

Cuarto.- La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá recabar de los Centros autorizados los datos que estime oportunos para evaluar el desarrollo y resultados de esta experiencia.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría General de Educación para aplicar, interpretar y desarrollar la presente Orden.

Madrid, 8 de junio de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

A N E X O

Idioma alemán

Introducción

El estudio de la lengua alemana debe contribuir a mejorar la formación de los alumnos que opten por ella, tanto en el desarrollo individual, social y cultural como en el de posibilitar el acceso a conocimientos técnicos.

Esta lengua extranjera, enmarcada dentro de la Formación Profesional, debe facilitar el proceso de comunicación como un hecho social transcendental y además debe fomentar la utilización correcta de un lenguaje técnico apropiado que permita realizar los intercambios profesionales más comunes. Esto contribuiría a formar a los que cursen estas enseñanzas en igualdad con otros profesionales del entorno europeo.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Objetivos generales.

Al término de esta enseñanza el alumno deberá:

- Comprender mensajes sencillos de la vida cotidiana.
- Comprender textos escritos de pequeña dificultad.
- Expresarse con corrección en situaciones de la vida cotidiana.
- Comprender el lenguaje técnico básico apropiado a su profesión.

Objetivos específicos.

En el transcurso de estos estudios el alumno deberá adquirir conocimientos básicos respecto a:

Relaciones sociales: Saludar y despedirse. Presentarse y presentar a otros. Felicitaciones. Excusas. Agradecimiento.

Información y comunicación: Identificación de personas y cosas. Descripción de personas, cosas y lugares. Acciones pasadas, presentes y futuras. Comparaciones entre cosas y hechos, personas, etc. Posibilidad e imposibilidad.

Valoración de opiniones, preguntas, comportamientos: Expresar acuerdos o desacuerdos. Explicación de cuestiones. Obtención de conclusiones.

Vocabulario técnico de la especialidad y manejo de expresiones de nivel profesional sobre elementos materiales y dispositivos, manejo, reparación y mantenimiento, funcionamiento de procesos o de máquinas, todo ello relacionado con el campo profesional específico.

Se clasificarán los contenidos en tres grandes bloques temáticos: Lingüístico, Informativo y Técnico, quedando a juicio del Profesor el desarrollo de los conocimientos de morfosintaxis, léxico, información general y técnica a lo largo de los dos o tres años en que se imparte esta lengua. Al final de esos cursos el alumno deberá poseer un dominio activo de 600-800 palabras y pasivo de unas 1.000, incluyendo el vocabulario técnico correspondiente.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Objetivos generales.

Al término de esta enseñanza el alumno deberá:

Comprender los mensajes habituales de la vida cotidiana.

Comprender textos escritos de dificultad media con ayuda del diccionario.

Expresarse oralmente con corrección en situaciones de la vida cotidiana.

Expresar por escrito textos breves.

Comprender y expresarse en un lenguaje técnico apropiado a su especialidad.

Objetivos específicos.

Relaciones sociales: Saludar y despedirse. Presentarse y presentar a otros. Felicitaciones. Excusas. Agradecimiento.

Información y comunicación: Identificación de personas y cosas. Descripción de personas, cosas y lugares. Acciones pasadas, presentes y futuras. Comparaciones entre cosas y hechos, personas, etc. Posibilidad e imposibilidad.

Valoración de opiniones, preguntas, comportamientos: Expresar acuerdos o desacuerdos. Explicación de cuestiones. Obtención de conclusiones.

Vocabulario técnico de la especialidad y manejo de expresiones de nivel profesional sobre elementos materiales y dispositivos, manejo, reparación y mantenimiento, funcionamiento de procesos o de máquinas, todo ello relacionado con el campo profesional específico.

Se clasificarán los contenidos en tres grandes bloques temáticos: Lingüístico, Informativo y Técnico, quedando a juicio del Profesor el desarrollo de los conocimientos de morfosintaxis, léxico, información general y técnica a lo largo de los dos o tres años en que se imparte esta lengua. Al final de esos cursos el alumno deberá poseer un dominio activo de 1.500-1.800 palabras y pasivo de unas 2.000, incluyendo el vocabulario técnico correspondiente.

Orientaciones metodológicas.

Cada Profesor, según las directrices acordadas en el Departamento, podrá adoptar los procedimientos metodológicos que mejor se adecuen a sus aptitudes personales, a su concepción de este tipo de enseñanza y al interés y características particulares de los alumnos.

Sin embargo, parece procedente sugerir algunas indicaciones respecto a la metodología que podrían ser de interés general en la enseñanza de este idioma extranjero.

Sobre el enfoque comunicativo debe procurar estructurarse el desarrollo de las diferentes nociones de la lengua extranjera y las funciones que realiza, propiciando el uso del idioma alemán en la propia clase. Desde esta óptica el trabajo a realizar debe cumplir dos objetivos básicos, reafirmar lo ya conocido y ampliar el aprendizaje de nuevos conceptos, utilizando una forma activa.

Ha de procurarse, por tanto, el desarrollo de las cuatro destrezas básicas de manera armónica, posibilitando el desarrollo de la capacidad lectora que, presumiblemente, será el aspecto más utilizado por los alumnos en su futuro profesional.

Uno de los elementos fundamentales en la motivación del alumno es el conocimiento de los objetivos perseguidos al inicio de cada unidad didáctica, participando de una forma comunicativa en el establecimiento o elección de actividades que permitan obtener los fines propuestos, fomentando su integración en el aula.

El planteamiento de situaciones que tengan que ver con los estudios profesionales que se estén realizando, previo suministro de los medios

necesarios, vocabulario, construcción de frases específicas, etc., y materiales propiciará la comprensión y construcción de mensajes técnicos.

En la programación deben considerarse los objetivos a adquirir los caminos a desarrollar para la consecución de los mismos y la sistemática de evaluación de los fines alcanzados. Esta evaluación debe incardinarse con todo el proceso de aprendizaje mediante una imbricación del Profesor y el alumno de manera que éste se sienta partícipe de la misma, como individuo y como ser social en el aula. El fin básico de la evaluación será el comprobar si el idioma alemán se utiliza como instrumento de comunicación de un modo correcto tanto en el plano general como en el plano técnico. La sistemática de evaluación debe orientar al alumno a entender y corregir sus propios fallos y en este sentido debe ser eminentemente formativa de manera que colabore como un elemento más en el aprendizaje.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14335 ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se prohíbe el arte de arrastre pelágico y semipelágico a los buques españoles en el caladero del Cantábrico y Noroeste

Ilustrísimos señores:

El Reglamento (CEE) número 3094/86 del Consejo, de 7 de octubre de 1986 por el que se establecen medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros, señala en su artículo 9, apartado 9, que queda prohibido pescar para todos los buques boquerón o anchoa (*Engraulis encrasicolus*) con redes de arrastre pelágico en la división VIII de CIEM.

La política de recursos desarrollada en los últimos años, en concreto, las reglamentaciones de los artes de cerco y arrastre, han tendido a delimitar modalidades de pesca marítima que actúan sobre especies o grupos de especies distintas con objeto de lograr una aproximación del esfuerzo al recurso disponible. En este orden de cosas, las artes pelágicas y semipelágicas de arrastre sólo serían admisibles si fueran mejoras tecnológicas en la pesca marítima destinadas a la extracción de un recurso abundante y sin necesidad de especial protección.

Ahora bien, la situación de los recursos pelágicos disponibles en los caladeros del Cantábrico y Noroeste no permite en forma alguna un aumento incontrolado de la capacidad extractiva con el consiguiente peligro de sobrepesca y agotamiento de los recursos, de lo que se deduce la necesidad urgente de prohibir el uso de estas artes.

Por todo lo cual, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 681/1980, de 28 de marzo, sobre ordenación de la actividad pesquera nacional y previo los estudios e informes pertinentes del Instituto Español de Oceanografía, dispongo:

Artículo 1.º Queda prohibido la utilización de artes de arrastre pelágico o semipelágico a los buques españoles en el mar territorial español del caladero del Cantábrico y Noroeste, para el ejercicio de la pesca marítima.

Art. 2.º Como consecuencia del artículo precedente queda prohibido a los buques españoles de arrastre la captura, descarga y venta en puertos nacionales del Cantábrico y Noroeste de las especies anchoa o boquerón (*Engraulis encrasicolus*), sardina (*Sardina pilchardus*) y túnidos en general (*Thunnus sp.sp.*).

Art. 3.º El incumplimiento de las normas contenidas en la presente disposición será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1982, de 13 de julio, sobre infracciones en materia de pesca marítima.

DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de las competencias que las Comunidades Autónomas tengan atribuidas en la materia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de mayo de 1988.

ROMERO HERRERA

Himos Sres. Secretario general de Pesca Marítima y Director general de Ordenación Pesquera.